**MM-CAS-SAMC-001-2026**

## AVISO DE CONVOCATORIA

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-CAS-SAMC-001-2026

El municipio de **Maní, departamento de Casanare,** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

**1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.**

Alcaldía municipal de Maní, departamento de Casanare, ubicada en la Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

**2. La dirección y el correo electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Únicamente Plataforma SECOP II.

**3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.**

**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANI - CASANARE**.

Contratar el servicio de transporte terrestre especial destinado a garantizar los desplazamientos oficiales del Alcalde del Municipio de Maní – Casanare, en el desarrollo de sus funciones administrativas, misionales y de representación institucional, asegurando condiciones de oportunidad, seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

En pro de suplir la necesidad enmarcada, dentro de los medios mínimos que debe proporcionar la entidad al alcalde, se requiere la prestación del servicio de un vehículo tipo camioneta con su respectivo conductor y combustible a todo costo que satisfaga la necesidad planteada considerando que este medio de trasporte es indispensable para que se dé cumplimiento de las funciones asignadas, puesto que la labor de la gestión para la consecución de recursos y el cumplimiento de todas las competencias a su cargo, requieren inmediatez y eficiencia en su obrar; por tal motivo es necesario contar con un vehículo permanente que cumpla con condiciones exigidas en la ficha técnica o descripción del vehículo.

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a desarrollar a todo costo las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte especial para el desplazamiento del señor alcalde en Vehículo tipo Camioneta Doble Cabina y doble tracción, con capacidad para cinco (5) pasajeros 4x4, modelo 2018-2020, en cumplimiento de sus funciones.
2. Estar a disposición oportuna previa programación de salidas coordinadas con el supervisor.
3. En caso de desplazamiento de vital atención por parte de la entidad el contratista debe disponer y/o garantizar el servicio sin importar el día y la hora.
4. Las demás actividades, requisitos y servicios inherentes al objeto contractual y solicitudes realizadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos que acarree la prestación del servicio, tales como: combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, peajes, conductor,

alimentación del conductor, IVA y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato, los cuales correrán a cargo exclusivo del contratista.

6. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Trasporte para la prestación del servicio especial mixto, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002.
7. Garantizar que el vehículo sea sometido a la revisión técnico mecánico y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 artículos 50 al 54 modificados por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 19 de 2012.
8. Llevar planillas de control donde se relacione los desplazamientos que realice con la fecha de los mismo y firma de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.
9. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo, con el combustible necesario para cubrir los desplazamientos. Así mismo, con los recursos en dinero para sufragar los gastos de peajes, combustibles y demás gastos necesarios para la prestación del servicio del vehículo para la Seguridad del personal a transportar.
10. Portar el original de la tarjeta de operación y presentaría cuando se le solicite. Garantizando que la tarjeta de operación debe estar vigente mientras la ejecución del objeto contractual (Articulo 46, 47 y 48 del Decreto 174 de 2001.
11. Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario de emergencia.
12. En caso de que falte el vehículo asignado por el contratista este deberá reemplazarlo por otro de las mismas características o mejores del que está prestando el servicio, que dé cumplimiento al objeto del contrato por el tiempo necesario. Previa aprobación del Supervisor, de conformidad al requerimiento del contratista en el que se señale las razones por las cuales no puede prestar el servicio en el vehículo señalado en la propuesta.
13. Los conductores asignados deberán ser idóneos, los cuales deberán tener la licencia de conducción con categoría C1 la que se ajuste a las condiciones del servicio conforme a la regulación de tránsito y transporte vigente, para el transporte de pasajeros, para prestar un servicio de buena calidad, quien debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o balos efectos de medicamentos, sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuyan su capacidad para conducir.
14. El contratista será responsable civil y penalmente por los daños que causa a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio que ponga en peligro la vida y bienes de las personas, para lo cual, la empresa contratista debe mantener vigentes las pólizas de seguro correspondientes.
15. Anexar para la suscripción de cada acta parcial, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social de los conductores asignados (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales como ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN, correspondientes al mes en que se prestó el servicio, el cual, debe corresponder al mes de ejecución del acta a suscribir y debe ser acompañado por el Certificado de Paz y Salvo por aportes parafiscales.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR**

| ITEM | DESCRIPCIÓN<br>(EL SERVICIO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTE PARÁMETROS) |
|---|---|
| 1 | **VEHICULO:**<br>• Camioneta doble cabina, con platón, cuatro puertas todo terreno 4X4 cerrada<br>• Motor mínimo 2000 cc<br>• Modelo 2018-2020<br>• Aire acondicionado<br>• Airbag<br>• Equipo de carretera |

- Capacidad de 5 pasajeros
- Vidrios eléctricos
- El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios)
- Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
- Cinturones de seguridad para todas las sillas,
- Portar equipo de carretera reglamentario, botiquín reglamentario con el equipo de primeros auxilios y demás elementos exigidos por el Código Nacional de tránsito y demás normas vigentes,
- Seguros Obligatorios Contractual, Civil Extracontractual, SOAT, y General para todos los riesgos que demande la prestación del servicio (Que ampare como mínimo responsabilidad civil contractual, extracontractual, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños, pérdida total o parcial por hurto, trasporte por pérdida total, terremoto, asistencia jurídica en proceso penal, asistencia en viaje, asistencia jurídica en proceso civil)
- Copia del Pago del Impuesto de Rodamiento.
- Certificado de Emisión de Gases, excepto para los vehículos de último modelo.
- Certificado de Revisión Técnica, excepto para los vehículos de último modelo.
- Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte.
- Tarjeta de operación.
- Se requiere contratar los servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor con disponibilidad de 24 horas.
- Llantas en buen estado.
- Cobertura: Se deben realizar desplazamientos a las diferentes veredas y centros poblados del municipio de Maní - Casanare y a otros municipios en cumplimiento de las obligaciones que son de competencia del señor alcalde.

**CONDUCTOR:**
Se debe contar con un (01) conductor para el vehículo, quien deberá acreditar tener grado de escolaridad mínimo de bachiller y una experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículos.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida firmada
- Licencia de conducción categoría C1.

*Nota: En todo caso, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 1500 de fecha 27 de junio de 2005, que establece: "Parágrafo 1°. Dentro de una misma nomenclatura, el titular de la Licencia de Conducción de mayor categoría podrá conducir vehículos de categoría inferior.*

- Carta de compromiso suscrita por el operador, donde manifieste su compromiso en la operación del vehículo, por el plazo y bajo las condiciones del proceso, con dedicación del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.
- Certificado de manejo defensivo
- Certificado de manejo de extintores y control de incendios
- Certificado de curso de primeros auxilios
- Certificado de mecánico automotriz básica vigentes.

| | |
|---|---|
| | - Consulta en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, en el cual no debe aparecer la imposición de multas las cuales se encuentren pendientes de pago al cierre del proceso de selección. |

**4. La modalidad de selección del contratista.**

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní - Casanare, (280 SMMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**5. El plazo estimado del contrato.**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **diez (10) meses**.

**6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 horas del 04 de febrero 2026.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**MM-CAS-SAMC-001-2026**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

## 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/Cte. ($ 150'000.000.oo)**.

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia 2026.

**Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

| *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD* | |
|---|---|
| ***CDP No.*** | ***Fecha*** |
| *2026000051* | *14 de enero de 2026* |

**MM-CAS-SAMC-001-2026**

## 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847 | NO | NO |
| | Perú | SI | Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847 | NO | NO |
| Chile | | SI | Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496 | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543 | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315 | NO | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía | NO | SI |
| Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315 | NO | NO |
| La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios. | | | | | |

## 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

**MM-CAS-SAMC-001-2026**

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.

c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

**Nota 1.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

**Nota 2.** En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

**Nota 3.** Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

**MM-CAS-SAMC-001-2026**

**Nota 4.** Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

## 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

## 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

## 12. El Cronograma.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| *Aviso Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015* | 19 de enero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos* | 19 de enero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones* | Desde el 20 de enero de 2026 al 26 de enero de 2026.<br>Hasta las 17:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme* | Hasta las 17:00 horas del 27 de enero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones* | 28 de enero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección* | 28 de enero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación pliego de condiciones definitivo* | 28 de enero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente* | Desde el 29 de enero de 2026 al 02 de febrero de | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |

**MM-CAS-SAMC-001-2026**

| | | |
|---|---|---|
| *inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015.)* | 2026.<br><br>Hasta las 16:00 horas | |
| *Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones.* | Desde la apertura hasta el 29 de enero de 2026. Hasta las 17:00 horas. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones.* | 02 de febrero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Fecha límite para la Expedición de Adendas* | 03 de febrero de 2026. Hasta las 09:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Presentación de Ofertas.* | Hasta el día 04 de febrero de 2026. Hasta las 09:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Diligencia de Apertura de Propuestas* | 04 de febrero de 2026. Hora 09:05 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Evaluación de las Ofertas* | 04 de febrero de 2026 al 05 de febrero de 2026. | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal |
| *Publicación del informe de evaluación de las Ofertas* | 05 de febrero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.* | Del 06 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2026. Hasta las 18:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.* | Del 06 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2026. Hasta las 18:00 horas | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final* | 11 de febrero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto* | 11 de febrero de 2026. | Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. |
| *Firma del Contrato* | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, inclusive. | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal. |

**MM-CAS-SAMC-001-2026**

| | | |
|---|---|---|
| *Entrega de garantías* | Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal. |
| *Aprobación de garantías* | Dentro del día hábil siguiente a la entrega de Garantía | Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal. |

## 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad pública los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la plataforma SECOP II. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Maní – Casanare; Calle 18 No. 3 – 80. Palacio Municipal.

## DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

*Maní, 19 de enero de 2026*